



Montevideo, 29 de septiembre de 2022.

R. de D. N° 444/2022

Acta 1203

EE2022-67-001-000916

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Rivera el día 14/06/2021, por “no respetar señal de pare/ceda el paso”, por un monto de \$6.685,30 (pesos uruguayos seis mil seiscientos ochenta y cinco con 30/100), al vehículo matrícula MAL 2580 alquilado por esta Administración, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. César Agapito Barboza Larrosa C.7.394.

CONSIDERANDO: lo informado por el coordinador Regional Norte y por la Red Nacional Postal, en el sentido de que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Rivera el 14/06/2021 por “no respetar señal de pare/ceda el paso”, por un monto de \$6.685,30 (pesos uruguayos seis mil seiscientos ochenta y cinco con 30/100), al vehículo rentado matrícula MAL 2580, repitiendo el pago de la misma contra el chofer, realizando el descuento del mismo, en 3 cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Gerencia de la Red Nacional Postal.



3) Pase a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Rivera, de cuenta de esta Administración.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE